

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 17 DE MAYO DE 1768.

Constantinopla 16 de Marzo de 1768.

EL Sultan mandó los dias pasados dár libertad á 17 Esclavos ancianos, y enfermos, del número de los extranjeros que están en el Baño.

Husein Agá, antiguo Kiaya-Bey del Imperio, que habia exercido con mucho credito y distincion diferentes empleos del Gobierno, murió ultimamente de edad muy abanzada.

Se asegura, que la Puerta ha tenido avisos del *Cayro*, de que *Alí Bey* se habia desembarazado de diez, sus mayores enemigos, quitando la vida á quatro, y desterrando á seis, con lo qual se hacia temido, y absoluto, que habia creado Beys á cinco de sus favorecidos.

Petersbourg 31 de Marzo de 1768.

LA Emperatriz ha concedido al Conde *Panin*, Consejero privado, y primer Ministro por lo tocante á los negocios estrangeros, una pension anual de 700. rublos. El Sr. de la *Rivera*, que fue Intendente de la *Martinica*, y llamado de *Francia* por la Emperatriz para trabajar en la formacion del nuevo Código de Leyes, se restituye á su Pátria, y S. M. Imperial le ha hecho entregar 1000. rublos, y 100. á su Secretario.

Varsovia 2 de Abril de 1768.

EL Joven Mr. *Aloe* volvió aqui de *Dresde* el Sábado pasado, adonde habia sido embiado para llevar la noticia, de que por resolucion de la Dieta, la Casa de *Saxonia* conservaría todas sus posesiones en *Polonia*.

El Residente de *Moldavia* cerca de esta Corte, recibió poco hace de *Constantinopla* un Correo, cuyos pliegos dan motivo á creer, que la Puerta insiste en que las Tropas *Rusas* salgan luego de este Reyno.

El Senado ha consignado en la Tesorería de la Corona cierta suma

suma para los gastos que se ofrecen con motivo de las medidas que deben tomarse relativas á los Confederados de *Podolia*; y la Comisaría de Guerra, encargada del destino de este dinero, debe embiar orden al Sr. *Dzidusryski*, Comandante de las Tropas de la República en aquella Provincia, de pedir las Compañías *Polacas* que se pasaron al servicio de los Confederados, baxo de la cierta seguridad de su perdon, si buelven á la obediencia de sus primeros Gefes. Al mismo tiempo ha resuelto, que los Cancilleres manden en nombre del Rey á todos los Tribunales, y Colegios, que no obedezcan en manera alguna cosa que propongan los nuevos Confederados, antes sí, que continúen en el exercicio de sus jurisdicciones conforme á las Leyes; y tambien ha determinado que al Principe de *Repnin*, Embaxador de *Rusia*, se le informe de todas estas particularidades, y se le ruegue pida á la Emperatriz, su Soberana, atienda la súplica que le hacian los Senadores actualmente juntos, de no retirar sus Tropas de la *Polonia* como lo habia resuelto, hasta que las rebolesiones que existen en *Podolia* se hayan aquietado, y estén la tranquilidad y seguridad pública enteramente restablecidas en el Reyno. El Palatino de la *Rusia Polaca*, el Gran Mariscal de *Lithuania*, y el Vice-Chanciller no han querido dár su voto á esta resolucion.

Las Cartas particulares de *Kaminiéck* traen, que el Comandante de esta Plaza habia armado á los vecinos, y tomadó otras varias providencias para ponerla á cubierto de toda sorpresa, y que el Sr. *Skarbnik de Soroc* tiene á sus ordenes un Cuerpo de 50 *Tártaros*. Se añade, que entre los Confederados hay un Ministro de distincion, y un Pachá *Turco*, como asimismo muchos Oficiales estrangeros. Por otra parte estamos informados de que un considerable Cuerpo de Tropas *Rusas* dirigia su marcha ácia *Zamosk*, distante 15 leguas de *Barr*, en donde aún está establecido el Cuartel general de los Confederados. Este Cuerpo, segun se asegura, formará una linea, que se estenderá por el lado del Palatinado de *Cracovia*, para embarazar que los Nobles malcontentos, que en él hay en gran número, se junten á la nueva Confederacion. Se asegura que una parte de los Confederados ha sido disipada por las Tropas de la Corona, y que el General *Krechetnichow*, que marcha ácia aquella Provincia, desbarataría el resto de esta parcialidad.

El Rey ha conferido el Collar de la Orden de la *Aguila Blanca* al Conde de *Sultikof*, Teniente general de los Exércitos de la Emperatriz de *Rusia*.

Como los negocios de la Casa de *Saxonia* en este Reyno, han sido

do arreglados, y terminados por los Comisarios de la República, baxo la direccion del Principe Primado, y del Principe *Repin*, la Corte de *Dresde* ha hecho grandes regalos hasta los Pages de este Ministro, y á todos los que en algun modo han tenido parte en este acomodamiento, distribuyendo mas de 300. ducados en dinero, joyas, porcelanas, y caballos.

Viena 16 de Abril de 1768.

EL Domingo antecedente tubo el Principe *Wenceslao de Lichtenstein*, Feld Mariscal general, el honor de dar una magnífica comida á SS. MM. Imperiales, á los Archiduques, y Archiduquesas, como asimismo á SS. AA. Reales Duque, y Duquesa de *Savonia Teschen*. El 14 por la tarde partió la Corte á *Closterneubourg*, para vér botar al agua una Fragata de 36 Cañones.

Segun los avisos que se reciben del viage de la Reyna de las *Dos Sicilias*, S. M. continuaba su camino con perfecta salud, y recibia en sus tránsitos las sumisiones, y votos de los Pueblos. El 10 llegó S. M. al Castillo de *Sobratemberg*, en la alta *Styria*: el siguiente á *Clagenfurth*, Capital del Ducado de *Carintia*, en donde la Guarnicion, y vecinos estaban sobre las armas, y despues de haber cenado en público, al son de Timbales y Trompetas, asistió á la representacion de una Comedia *Italiana*.

Acaba de saberse la muerte del Conde de *Palsi*, y de Mr. *Stampach*, Tenientes Generales de los Exércitos de SS. MM. Imperiales, y Real.

Londres 22 de Abril de 1768.

EL 20 de este mes, dia señalado para la abertura de los Tribunes de Justicia, el Gran Chancillér, el Guarda de los Archivos, los Jueces, con todos los Oficiales dependientes de los respectivos Tribunales, se juntaron en *Westminster* á la hora de mediodia, é hicieron la abertura de la Sesion en la forma acostumbrada. El Sr. *Wilkes*, segun habia prometido, compareció en ella, acompañado de muchas personas de distincion, para oír las acusaciones intentadas contra él, y defender su causa. Luego que se presentó en el Juzgado dirigió á los Jueces el siguiente discurso.

MYLORDS.

„He cumplido la palabra que voluntariamente dí al Público de que me manifestaria hoy ante este Soberano Tribunal de Justicia para someterme en todo á las leyes de mi País.

„Dos Decretos de los Jurados se han expedido contra mí: uno por la republicacion del *North-Briton*, num. 45: y otro por la publicacion de un Poema licencioso.

„En

„En quanto á la republicacion del num. 45 del *North-Briton* , no
 „tengo la menor culpa. Muchas veces he leído , y considerado con cui-
 „dado este discreto papel, y conozco estár fundado sobre los mas cons-
 „tantes hechos. Yo hallo que está lleno de sumision, y respeto á la Per-
 „sona del Rey , aunque es verdad que hiere fuertemente á los Minis-
 „tros de S. M. , que entonces habia , y que dice contra ellos las ma-
 „yores acusaciones ; mas hay motivo para creer que están bien funda-
 „das respecto de no haber alguno de aquellos Ministros que no haya
 „sido destituido despues. Tampoco se ha producido prueba alguna
 „contra este pretendido Libélo , y la voz misma de falso no se ha usa-
 „do en la informacion presentada á este Tribunal. Asi pues , Yo me
 „hallo perfectamente tranquilizado de cada una de las imputaciones
 „que conciernen á un Papel en que la verdad de cada linea ha condu-
 „cido la pluma del Escritor , sea el que fuere ; y esta misma circuns-
 „tancia es la que ha hecho caygan sobre mí , como autor supuesto ,
 „todas las crueles indignaciones de la venganza ministerial.

„En quanto á la segunda acusacion de haber publicado un Poema,
 „que ha merecido una justa correccion, protexto que la idéa de pu-
 „blicarle no ha tenido nunca lugar en mi ánimo. Me avergüenzo
 „siempre que se me imputa que le he expuesto á los ojos del Público,
 „y sacadole de la obscuridad en que debia estár guardado en mi Casa.
 „Doce exemplares de una pequeña parte de esta obra se imprimieron
 „en mi habitacion , en una Imprenta particular que me pertenecia. Yo
 „los habia tan cuidadosamente guardado , que ni uno he confiado al
 „mayor de mis amigos. Despues del suceso del *North-Briton* , el Go-
 „bierno sobornó á uno de mis criados para que me quitase un exem-
 „plar , que fue presentado en la Cámara de los Pares, y seguidamente
 „en este respetable Tribunal. La Nacion fue justamente ofendida, mas
 „no contra mí , siendo evidente que Yo no habia cometido ofensa
 „alguna contra el Público. Pido á Dios perdone , como lo hago , al
 „Juez que me hace delinquente por haber publicado un Poema que Yo
 „guardaba con tanto recato, y que no se puede mirar como publicado,
 „si se junta un sentido preciso á alguna palabra , sea la que fuere , de
 „nuestro idioma.

„Mas Milords , ni la una , ni la otra sentencia se hubieran dado
 „contra mí , si las informaciones no hubieran sido esencialmente alte-
 „radas sin mi consentimiento , y como me lo aseguran , de una ma-
 „nera contraria á las leyes. La misma tarde que precedió á ellas , el
 „Lord *Mansfield* mandó hacer en su casa las mutaciones que se vén en
 „la informacion sin consentimiento de mi Procurador , y sin mi no-

„ticia. Una enfermedad peligrosa , de resultas de un lance de honor ,
 „como este , me detubo entonces en País extranjero : estas alteracio-
 „nes eran de la mayor importancia , y sin embargo fuí juzgado el dia
 „siguiente por la mañana de dos nuevas acusaciones , de las que no te-
 „nia el menor conocimiento. No puedo menos de afirmar , que este
 „modo de proceder es contrario á nuestra constitucion. Los Letrados
 „han juzgado ser ilegal , y que absolutamente eran nulas dichas sen-
 „tencias dadas por los Jurados.

„Yo me he expuesto , Mylords , por mantener las leyes , contra el
 „arbitrario uso del poder de los Ministros. Este Tribunal de Justicia,
 „en una apelacion formal contra las ordenes vagas de prision que no
 „designan persona , ha manifestado la aprobacion que hace de mi
 „conducta. Yo continuaré en respetar el suave , y sábio systema de
 „nuestras leyes, y la constitucion de este País. Se ha juzgado mal de mi
 „carácter , y aunque oprimido con toda especie de persecuciones , yo
 „permaneceré siempre amigo firme de la Monarquía , sumiso , y afec-
 „to al Ilustre Principe que ciñe la Corona , y á toda la Casa de
 „*Brunswick*.

„En quanto á las sutiles , y complicadas discusiones de la Juris-
 „prudencia , conozco quan limitada es mi inteligencia en este asunto :
 „mas la grande esperiencia que tengo del conocimiento , y superiores
 „talentos de mi Abogado , me hacen descansar de este cuidado en la
 „parte juridica de mi defensa , sujetandome no obstante al juicio de
 „este respetable Tribunal , y á las Leyes de *Inglaterra*.

No habiendo querido el Tribunal recibir la sumision del Sr. *Wilkes* , por no haber sido hecha en forma legal , y que estando la acusa-
 cion informe debia conducirse á la Carcel por un Alguacil , autori-
 zado de Auto de prision , la tarde del mismo dia se expidió aquel , y
 en su virtud fue arrestado ; mas habiendo dado caucion de que se pre-
 sentaria siempre que fuese requerido , se le dió luego soltura ; por su
 parte se ha pretendido no ser válidos los procedimientos hechos contra
 él , como executados sin las formalidades que piden las leyes. Se dice
 no obstante , que se trabaja en que se aparte de la demanda , median-
 te haberse declarado la nulidad de los dos Decretos consecuentes á las
 alteraciones de que se queja.

Este negocio , esperado con tanta impaciencia , se terminó con mas
 orden , y tranquilidad que la que se habia creído , sin embargo de la
 multitud de Pueblo que se juntó , y cuyo ardimiento no parecia haber-
 se mitigado. Este dia se ausentaron de la Ciudad muchas personas
 para libertarse del tumulto que recelaban. El Gobierno , para evitar-
 lo,

lo, habia tomado todas las medidas necesarias: los Regimientos de Guardias estaban repartidos en diferentes puestos inmediatos á *Westminster*: los Alguaciles, y Jurados, como tambien los Oficiales, y personas respetables de la Ley, se habian distribuido en todos los sitios convenientes para cuidar que no hubiese desorden; pero todas estas precauciones no hubieran sido bastantes, si el Sr. *Wilkes*, y sus amigos no hubiesen empleado el crédito que se han adquirido en el Pueblo para contener el exceso de su zelo, y empeñarle á que esperase con quietud, y respeto la decision de las Leyes.

Nápoles 26 de Abril de 1768.

EL Rey nuestro Señor se halla aún en su Ciudad de *Portici* gozando de perfecta salud.

Por un Corréo que llegó al Sr. Conde de *Kautnitz Ritberg*, Embaxador extraordinario de SS. MM. Imperiales, Real y Apostolica, ha tenido el Rey la gustosa noticia de haberse celebrado en *Viena* sus Reales Desposorios, y partido de aquella Corte la Reyna su Augusta Esposa, la Serenisima Real Archiduquesa *Doña Maria Carlota de Austria*; y en accion de gracias al Altisimo por tan feliz suceso, mandó S. M. se cantase el *Te Deum* en la Real Capilla de su actual residencia. Al entonarse el Hymno fue anunciado á todos el júbilo por el disparo del Cañon del Fortin, á que correspondió la Artillería del Castillo de esta Capital, y la de los Navios de Guerra, y Galeras que se hallan en el Puerto. Se ordenó hubiese Gala y Besamanos en la Corte; se repitieron las salvas del Cañon al terminar el dia, viendose luego una general iluminacion en toda la Ciudad, que se continuó por tres noches. Con motivo de esta alegre circunstancia ha sido combidada la Nobleza, y Régio Ministerio en varias mesas por el Sr. Embaxador de S. M. *Christianisima*, Vizconde *Choiseul*, Sr. Principe de *Campo-florido*, Principe de la *Riccia*, y Marqués *Tanucci*, y terminó la fiesta de un suceso en que tanto se asegura la felicidad de este Reyno.

Ancona 17 de Abril de 1768.

EL Navio *Veneciano*, nombrado el *S. Carlos*, de porte de 80 Cañones, que volvía de *Levante*, naufragó los dias pasados cerca de *Senigaglia* por un uracán furioso que se levantó. Toda su Tripulacion, que constaba de 800 personas, pereció en este conflicto, además de doce Nobles *Venecianos* que venian á su bordo. Su cargazon se valúa en un millon de ducados de *Venecia*.

Parma 26 de Abril de 1768.

EL Conde de *Aguilar*, Embaxador de *España* á la Corte de *Turin*, llegó aqui el 9, y tubo el honor de ser presentado el dia siguiente

te al Sr. Infante Duque por el Marqués de *Revilla*, Ministro Plenipotenciario de S. M. *Católica* cerca de S. A. R., y el 13 partió para *Florenzia*, en donde entregará á la Sra. Archiduquesa Reyna de las *Dos Sicilias* los presentes que el Rey de *España*, su Suegro, los Principes, y Sres. Infantes, sus Cuñados, hacen á S. M. El día 15 por la mañana atravesó incognito por esta Capital el Duque de *Módena*, que iba á recibir á la Reyna de *Nápoles* al paso por sus Estados.

Versailles 30 de Abril de 1768.

EL Rey ha concedido la entrada en su Cámara al Sr. *Mesnard*, Secretario de los encargos del Sr. Delfin, y de los Sres. Conde de *Provenza*, y Conde de *Artois*.

Teniendo S. M. por conveniente y útil al establecimiento de la Escuela de Picadero de su Caballería el aumentar el número de los Oficiales superiores de ella, que están empleados baxo las ordenes del Marqués de *Poyane*, Teniente General de sus Exércitos, ha nombrado al Vizconde de *Huys*, que era Maestre de Campo, Teniente del Regimiento del Coronel General de la Caballería, para servir en calidad de Maestre de Campo de la dicha Escuela, baxo las ordenes del Sr. *Livron*, Brigadiér, y Mayor del Cuerpo de *Caravineros*. Su Magestad ha dispuesto asimismo del empléo de Maestre de Campo, Teniente del Regimiento del Coronel General de la Caballería, en favor del Marqués de *Eury*, Brigadiér, antes Teniente Coronel del Regimiento de *Real Champañe*.

El día 26 presentó al Rey el Baylío de *Fleury*, Embaxador de la Religion de *Malta*, los Alcones que el Gran Maestre de esta Orden acostumbra regalar á S. M. Este presente le recibió el Duque de la *Valiere*, principal Gefe de la Cetrería de *Francia*.

El Caballero de *S. Priest*, que ha sido Ministro Plenipotenciario del Rey cerca de S. M. *Fidelisima*, y designado para ir á residir con el mismo carácter á la Corte de *Stockholmo*, ha sido nuevamente nombrado Embaxador del Rey á la Puerta *Ottomana*, y ayer tubo el honor de dár gracias á S. M. con este motivo.

Madrid 17 de Mayo de 1768.

EL Miercoles de la semana antecedente se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *Aranjuéz*, por el cumpleaños del Sr. Infante *D. Gabriél*.

En el Regimiento de Guardias *Españolas* han sido promovidos á primera Ayudantía mayor, el primer Teniente, y segundo Ayudante *D. Juan Chrisostomo de Argain*; y á primeras Tenencias de Fusileros el segundo de Granaderos *D. Antonio de Sarria*, y el de Fusileros *Don Gerónimo Girón*.

Asimismo han sido promovidos en el de Guardias *Walonas* á Compañía de Fusileros el primer Ayudante mayor *D. Juan Courten*; y á segundo Ayudante mayor el primer Teniente de Fusileros *D. Teodoro Dumont*.

Tambien ha conferido S. M. la Tenencia Coronela vacante en el Regimiento de Infantería de *Bruxélas* al Teniente Coronel *D. Alexandro Lefebure*, Capitan de Granaderos del mismo Cuerpo.

S. M. se ha servido nombrar al Sr. *D. Francisco Losella* para la Plaza del Consejo de *Castilla*, vacante por fallecimiento del Sr. Conde del *Troncoso*: Para otra de Alcalde de Casa y Corte, á *D. Joseph de Bueno*; y para una Plaza de Ministro del Crimen de la Real Audiencia de *Zaragoza*, á *D. Joseph de Urquia y Alba*.

Asimismo se ha servido S. M. conceder á *D. Carlos Adriano de Carvajal y Bargas* Titulo de *Castilla* para sí, sus herederos, y sucesores.

El día 11 de Abril próximo pasado falleció en la *Coruña*, de edad de 67 años y ocho meses, el Excmo. Sr. *D. Maximiliano de la Croix*, Teniente General de los Exércitos de S. M., Gobernador y Capitan General del Exército y Reyno de *Galicia*, y Presidente de su Real Audiencia; en cuyos empleos, los de Director general interino, Comandante, é Inspector general de los Cuerpos de Artillería é Ingenieros, y otros varios encargos, sirvió á S. M. por espacio de 53 años, con el zelo y desempeño que es notorio.

Real Provision acordada de S. M. y Señores del Consejo, para que no se arrienden los Oficios públicos de Regidor, con insercion de la Ley 8, tit. 3, lib. 7 de la Nueva Recopilacion; se hallará en casa de D. Antonio Sanz, calle de la Paz.

Nuevas utilidades de la Quina, demostradas por el Doctor D. Joseph Alsinet, Médico de Familia de S. M., y Jubilado del Real Sitio de Aranjuez; se hallará en casa de Joseph Mathias Escrivano, calle de Atocha, frente de la Aduana, y en casa del Autor. Papel nuevo: Instruccion para el cultivo del Arroz al modo de otros granos con riego á dias determinados, y sin riego artificial en secano: por D. Joseph Antonio Valcarcel; se hallará en la Librería de D. Angel Corradi; y en Valencia, en la de Manuel Cabero, á dos reales de vellon. Fragmento septimo y octavo de la Coleccion de los mas preciosos adelantamientos de la Medicina en estos ultimos tiempos, por los Doctores D. Rafael Ellerker, y D. Manuel Fernandez Barea; se hallarán con los antecedentes en las Librerías de Ulloa, calle de la Concepcion.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.